Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1062
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-SA-0022-2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0377 de 04 de abril de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: Contratar la ejecución de la obra para realizar "ELIMINACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR EN EL SECTOR EL DIAMANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUAREZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Menor Cuantía, la cual se define como:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".*

Entre las modalidades de Selección Abreviada se tiene la contratación de menor cuantía, la cual se determina por los valores en función del presupuesto anual de la Entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales, que para la Corporación se clasificará en un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, la menor cuantía para la CRC será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, presupuesto del proceso que se adecua a la respectiva modalidad de contratación.

La presente contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la CRC. No. 1178 del 31 de julio del 2026 y Aprobación No. 1001 de 2026.

El día siete (07) de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día catorce (14) de septiembre de 2026, a las 09:00 p.m.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta en debida forma, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación **CRC-SA-0022-2026**, cuyo objeto es Contratar la ejecución de la obra para realizar "ELIMINACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR EN EL SECTOR EL DIAMANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUAREZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($262.580.066) IVA incluido, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar y de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

SEGUNDO: El proceso contractual se identificará con el No. CRC-SA-0022-2026 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: *Angela Vanessa Villegas N. / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*